



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 21 de Diciembre de 1988.

ORDENANZA Nº 1065

Bis

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1057 de fecha 14/11/88 se llamó a Licitación Pública Nº 015-Expte. Nº 015 para la cobertura del seguro del Personal Comunal; y,

CONSIDERANDO:

Que las propuestas presentadas (3) no son comparativas en sus montos, / no existiendo términos claros para su evaluación, creando incertidumbre acerca de la nueva aplicación de la Ley de Accidente de trabajo -Nº23.643.

Por ello, la Comisión Comunal en reunión del día 16/12/88 -Acta Nº 286 punto 3- procedió a la anulación de dicha licitación.

Por lo que,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Declarar nula la Licitación Pública Nº 015-Expte. Nº 015 para la cobertura del seguro del personal comunal, por no haberse presentado las propuestas en términos claros y comparativos.

Artículo 2º) Pase copia de la presente a Sección Rentas y Contaduría, comuníquese, registrese y archívese.


JOSE MARTIN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
ausente
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO